



DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

DSC-C-04/2017

**SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES**

Guatemala, 2018



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

- A) **TERMINOLOGÍA**
- B) **BASES DE COTIZACIÓN**
- C) **ESPECIFICACIONES GENERALES**
- D) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- E) **DISPOSICIONES ESPECIALES**
- F) **ANEXOS**



A) TERMINOLOGÍA

CONCEPTO:		DEFINICIÓN:
a)	ANEXO (S):	Apartado identificado en la literal F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR:	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).
c)	AUTORIDAD SUPERIOR:	Es la autoridad que en cada caso determina el Artículo 9, numeral 5 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
d)	BASES DE COTIZACIÓN:	Apartado en el que se establecen los requisitos solicitados a los Oferentes, identificados en la literal B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 19, 38, 39 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).
e)	CONTRATISTA:	Persona Individual o Jurídica con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 literal e. del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
f)	CONTRATO:	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y las obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los Documentos de Cotización, técnicos y legales que integran el expediente del proceso.
g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS:	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contrataciones de servicios.



		<p>Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio de Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, 7^a. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala.</p> <p>PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1341, 1342, 1343 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.</p>
h)	DISPOSICIONES ESPECIALES:	Apartado en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso, identificados en la literal E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 19, 20, 38, 39 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).
i)	DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18, 20, 38, 39 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
j)	EL REGLAMENTO:	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
k)	ESPECIFICACIONES GENERALES:	Apartado en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso, identificados en la literal C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 20, 38, 39 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).
l)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Apartado en donde se desglosan las características inherentes al objeto de la contratación de este proceso, identificados en la literal D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 20, 38, 39 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).
m)	GUATECOMPRAS:	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones



		<p>públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).</p> <p>Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt</p>
n)	INSTITUTO:	<p>Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala).</p> <p>Oficinas Centrales ubicadas en la 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala.</p> <p>Sitio WEB: www.igssgt.org</p>
o)	JUNTA:	<p>Junta de Cotización integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO).</p>
p)	LA LEY:	<p>Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2 literal g. de EL REGLAMENTO.</p>
q)	MODIFICACIÓN (ES):	<p>Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 39 bis de LA LEY).</p>
r)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	<p>Servicios de Rayos X para Pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Hospital General de Enfermedades.</p>
s)	OFERENTE (S):	<p>Persona Individual o Jurídica que presenta una Oferta. (Artículo 2 literal i. de EL REGLAMENTO).</p>



t)	OFERTA (S):	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
u)	PLICA:	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO).
v)	UNIDAD SOLICITANTE:	Hospital General de Enfermedades, ubicado en la 9ª. Calle 7-55 Zona 9, Ciudad de Guatemala.

B) BASES DE COTIZACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:

El presente proceso de Cotización tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de los **Servicios de Rayos X para Pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Hospital General de Enfermedades**, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18, 20, 38, 39 y 42 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben contar con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Podrán presentar OFERTAS aquellas Personas Individuales o Jurídicas cuyas instalaciones se encuentren ubicadas de preferencia en la Jurisdicción o perímetro geográfico de la UNIDAD SOLICITANTE.

La cantidad requerida del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN es de 120 servicios de Rayos X Estudios Especiales con Medio de Contraste con Fluoroscopia, Colangiograma Transparieto Hepático más Drenaje Biliar más Catéter Pigtail Interno o Externo, de acuerdo a lo descrito en la literal F) ANEXO 7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Los **Servicios de Rayos X para Pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Hospital General de Enfermedades**, se prestarán a los pacientes referidos de manera oficial desde la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO.



2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

	DESCRIPCIÓN:	FECHA:
a)	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.
b)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SALONES “LOS VOLCANES” del Edificio de Oficinas Centrales del INSTITUTO, ubicado en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, el día 14 de enero de 2019, a las 14:00 horas.
c)	PERÍODO PARA SOLICITUDES DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
d)	PERÍODO PARA RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS:	SALONES “LOS VOLCANES” del Edificio de Oficinas Centrales del INSTITUTO, ubicado en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, el 31 de enero de 2019 , a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
f)	APERTURA DE PLICAS:	Después de concluida la recepción de OFERTAS.
g)	PLAZO PARA ADJUDICAR:	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA podrá solicitar en forma justificada a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, la ampliación del plazo, hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO).



3. CONVOCATORIA A COTIZAR Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN:	I) GUATECOMPRAS. II) Dirección de Internet del INSTITUTO (www.igssgt.org).
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:	Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en forma gratuita descargándolos en GUATECOMPRAS , consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 6535976 .
c)	BASE LEGAL:	Artículos 19, 22, 23, 38, 39 y 42 de LA LEY. Artículos 17 de EL REGLAMENTO.

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:

4.1 ACLARACIONES:		
a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN:	En GUATECOMPRAS.
b)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES:	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del período establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.
c)	BASE LEGAL:	Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY.

4.2 MODIFICACIONES:		
a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN:	En GUATECOMPRAS.
b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES:	El INSTITUTO, en el curso de la presente Cotización y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS.
c)	BASE LEGAL:	Artículo 39 bis de LA LEY.

5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA:

5.1 ELABORACIÓN DE LA OFERTA:		
a)	FORMA:	I) Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



		<p>II) Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda.</p> <p>III) La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta.</p>
b)	DISCREPANCIA:	En caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el orden siguiente: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE COTIZACIÓN.
c)	BASE LEGAL:	Artículos 19 numeral 4; 20, 38, 39, 41 y 42 de LA LEY. Artículo 16 de EL REGLAMENTO.

5.2 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE, de conformidad a la etiqueta siguiente:

<p>MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN PROCESO DSC-C-04/2017 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-</p> <p>SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR: _____ <small>(Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)</small></p> <p>HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ <small>(La anotará la JUNTA de Cotización)</small></p>	
--	--

5.3 Requisitos de la OFERTA:

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	IDIOMA:	Español
b)	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA:	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.



		Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
c)	EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:	Con excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados por el OFERENTE, con índice del contenido y ordenados de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
e)	DOCUMENTOS ALMACENADOS EN UN DISPOSITIVO USB (UNIVERSAL SERIAL BUS):	Todos los documentos que componen la OFERTA deberán ser escaneados en Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés) y el dispositivo deberá adjuntarse en el sobre que contiene la PLICA.

5.4 Otros requisitos de la OFERTA:

- a) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de LA LEY).
- b) El OFERENTE debe ofertar la totalidad de lo solicitado.
- c) El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- d) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY).
- e) El INSTITUTO a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, realizará las acciones correspondientes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de referencia tomando en cuenta los Servicios de Rayos X, adquiridos por el INSTITUTO, otras instituciones y demás OFERTAS disponibles en el país.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.



- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de LA LEY).

5.5 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA:

Los OFERENTES deben presentar el Formulario de Oferta de acuerdo al contenido en la literal F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según el caso; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

INCISO:	REQUISITO:	DETALLE:
a)	REPRESENTACIÓN DE OFERENTES:	De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	EXPRESIÓN DEL PRECIO:	El Precio Unitario y Precio Total debe ser expresado en quetzales, en números, con dos (2) decimales y únicamente el Precio Total de la OFERTA debe ser expresado en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras. (Artículo 6 de LA LEY).
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-:	El precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Artículo 2 literal h. de EL REGLAMENTO.
d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL PRECIO:	El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Cotización, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA:

a)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con actualización a la fecha de presentación de OFERTA.
----	-------------------------------------	---



	REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-:	La JUNTA deberá verificar la actualización de dicha Constancia por medio del Portal SAT https://portal.sat.gob.gt , en la opción “Incumplimientos” del menú Consulta NIT.
b)	PATENTE DE COMERCIO Y/O SOCIEDAD:	<p>1. Si el OFERENTE es Persona Individual deberá presentar:</p> <p>a. Fotocopia legalizada legible de la Patente de Comercio de Empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>2. Si el OFERENTE es Persona Jurídica deberá presentar:</p> <p>a. Fotocopia legalizada legible de la Patente de Comercio de Sociedad.</p> <p>b. Fotocopia legalizada legible de la Patente de Comercio de Empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.</p>
c)	DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-:	<p>Fotocopia legalizada legible del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario, Representante Legal o Mandatario.</p> <p>En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada legible de pasaporte completo vigente.</p>
d)	FORMULARIO DE OFERTA:	<p>El OFERENTE deberá presentar su OFERTA en papel, descrito en la literal F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, con todos los datos que se solicitan, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario y de conformidad a lo que se establece en el numeral 5.5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.</p> <p>De conformidad con lo establecido en Oficio Circular de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.</p>



e)	ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y Artículo 64 de LA LEY de acuerdo a los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
f)	TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL MANDATO:	En caso que el OFERENTE sea Persona Individual y se haga representar a través de Mandatario, deberá presentar fotocopia legalizada legible del Testimonio de la Escritura Pública del Mandato, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
g)	DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NOMBRAMIENTO VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO:	Si el OFERENTE es Persona Jurídica deberá presentar fotocopia legalizada legible del documento que acredite el nombramiento vigente del Representante Legal o Mandatario, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
h)	TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE:	Si el OFERENTE es Persona Jurídica deberá presentar fotocopia legalizada legible del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
i)	CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS:	<p>Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios.</p> <p>Que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.</p> <p>En su defecto, podrá presentarse fotocopia legalizada legible del Libro de Accionistas, en la cual se enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad, indicando el detalle de las acciones que posee cada uno.</p>



		<p>La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA.</p> <p>Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.</p>
j)	<p>CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:</p>	<p>En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO).</p>
k)	<p>FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:</p>	<p>De acuerdo al contenido en la literal F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.</p>
l)	<p>DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL:</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 26 de LA LEY).</p> <p>Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.</p>
m)	<p>ORIGINAL DE LA SOLVENCIA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES PATRONALES Y DE TRABAJADORES:</p>	<p>Extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, correspondiente al mes de diciembre de 2018, la cual debe ser solicitada por escrito a la Dirección de Recaudación, en la ventanilla ubicada en el Centro de Atención al Afiliado -CATAFI-, primer nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.</p> <p>La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.</p>
n)	<p>RECIBO DE PAGO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES:</p>	<p>El OFERENTE deberá presentar fotocopia legalizada legible del documento correspondiente al mes de diciembre de 2018, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica, tal y como lo genera el sistema.</p>



		La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dichos documentos.
o)	CONSTANCIAS ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS LEGIBLES DE HABER PRESTADO LOS SERVICIOS DE RAYOS X, EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS.	<p>Constancias que deberán hacer referencia al número de Servicios de Rayos X, efectivamente brindados con calidad y satisfacción.</p> <p>Los documentos presentados que dentro de su contenido deberán establecer: nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre del contacto para poder confirmar dicha información, indicando la entidad contratante, montos de los contratos y fechas de ejecución.</p> <p>La JUNTA verificará las constancias que deberán establecer el tiempo en que se brindaron los Servicios, el cual servirá para determinar la experiencia de conformidad a lo establecido en la literal F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.</p>
p)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO -RGAE-:	Tal y como la genera el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la cual indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado. (Artículo 18, numeral 4 de EL REGLAMENTO).
q)	CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE:	De acuerdo al contenido en la literal F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
r)	LICENCIAS Y CONSTANCIA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de la Licencia Sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la dependencia correspondiente a favor del OFERENTE. 2. Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de la Licencia Vigente de Operación para la Práctica Tipo II Diagnóstico Médico,



		autorizada por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. 3. Constancia vigente que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de desechos hospitalarios bioinfecciosos.
s)	PROTOCOLO:	Presentar por escrito, protocolo técnico de los estudios realizados.
t)	LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO:	Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario que incluya la documentación de soporte del personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN .
Observaciones: En caso que no se especifique si es fotocopia simple o legalizada de algún documento de respaldo, deberá ser presentado como fotocopia legible legalizada.		

6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

- I. Que el OFERENTE no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de LA LEY.
- II. Si el OFERENTE es Persona Individual:
Que el Propietario de la Empresa Mercantil o en su caso el Mandatario, no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.

Si el OFERENTE es Persona Jurídica:
Que el Representante Legal o en su caso el Mandatario, la Sociedad Mercantil, sus Accionistas, Directivos o Socios, no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.
- III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los **DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN** número DSC-C-04/2017, aclaraciones y **MODIFICACIONES** si las hubieren.
- IV. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN).

- V. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el OFERENTE, se encuentran actualizados y son de fácil acceso en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.
- VI. Que se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso, así como que garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, que comprende que la presentación de la OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VII. Que cumple cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidos en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- VIII. Si el Recurso Humano propuesto labora únicamente para el OFERENTE deberá presentar una Declaración Jurada indicando tal extremo.

En caso el Recurso Humano propuesto, labora en otra Institución Estatal o Privada, además de laborar para el OFERENTE, deberá presentar Declaración Jurada por cada persona, en la que conste que no existe traslape de horarios, entre el horario en que labora en otra Institución Estatal o Privada y el horario en el que laborará para el OFERENTE.

- IX. Asimismo, debe establecer: Yo el Oferente, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES:

Los requisitos que se detallan en las **literales a), b), c), d) y e)** del numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a



lo dispuesto en el Artículo 30 de LA LEY, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte.

En el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, se establece lo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a. Rechazar la oferta; ó
- b. Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES:

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán satisfacerse dentro del plazo común que fije la JUNTA. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueren presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de LA LEY).



9. DOCUMENTOS NOTARIALES:

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de Documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO:

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89, Ley del Organismo Judicial y el Decreto Número 1-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique).
- b) Pases legales que correspondan (cuando aplique).

11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la LEY, 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, para la integración de la JUNTA.

La JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Médico con especialidad o con conocimientos en la materia a contratar.

Profesional:

Grado académico:

- Postgrado en Radiología.

⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y

⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes **suplentes**:

⇒ Un Médico con especialidad o con conocimientos en la materia a contratar.



Profesional:

Grado académico:

- Postgrado en Radiología.

En caso de aceptación por parte de la autoridad de la excusa de un titular o de la ausencia justificada, en cualquier parte del proceso, éste será sustituido de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimiento en la materia a contratar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en la materia a contratar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales, pudiendo requerir la asesoría que considere necesaria. (Artículo 10 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO).

Al momento que uno de los integrantes suplentes sea nombrado como integrante titular, la autoridad competente será la responsable del nombramiento del nuevo suplente, con el fin de que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece LA LEY.

12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA (titulares y suplentes), en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA (titulares) extenderá una constancia de recepción de la OFERTA.

13. APERTURA DE PLICAS:

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y el Precio Total de cada OFERTA.

De lo actuado se facionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de OFERENTES se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO).



14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS:

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los Requisitos Fundamentales indicados en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 y 42 de LA LEY).
- b) Si la JUNTA concedió plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y éstos no hubieren sido presentados en dicho plazo o si fueren presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 y 42 de LA LEY).
- c) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y/o DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Cotización.
- d) Si el Precio Unitario o Precio Total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Si a juicio de la JUNTA existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25 y 25 Bis de LA LEY).
- f) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

15. CALIFICACIÓN:

15.1. Metodología:

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY y EL REGLAMENTO y a la metodología diseñada para el efecto, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la



OFERTA presentada. (Artículos 27 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO).
Debiendo utilizar la metodología siguiente:

15.1.1. Verificación de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará la presentación de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE no cumple con algún Requisito Fundamental, se anotará en el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

15.1.2. Verificación de los Requisitos No Fundamentales: De las OFERTAS que hubieren cumplido con entregar los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.

La JUNTA deberá identificar, llenar y rubricar por cada OFERENTE un ANEXO 4 de la literal F) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN de las OFERTAS que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados y procederá a la Verificación de la Calidad.

Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de Requisitos No Fundamentales, la JUNTA cerrará el ANEXO 4 de la literal F) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y anotará el nombre del OFERENTE y los requisitos no cumplidos, para elaborar oficio de “Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra”, el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS con el título “Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra”.

La JUNTA deberá identificar, llenar y rubricar por cada OFERENTE un nuevo ANEXO 4 de la literal F) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en donde se verifique el cumplimiento a los requisitos solicitados como aclaración, documentación complementaria o muestra.



La JUNTA, previo a realizar la solicitud de los requisitos no cumplidos deberá proceder a la Verificación de la Calidad, con el propósito de elaborar una sola solicitud que incluya los Requisitos No Fundamentales a corregir y los requisitos no cumplidos, en la visita para la Verificación de la Calidad, si fuera el caso.

15.1.3. Verificación de la Experiencia: La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en los Servicios ofertados, de acuerdo al tiempo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, verificando las constancias solicitadas en el numeral 6 literal o) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de la Experiencia de la literal F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

15.1.4. Verificación de la Calidad: La JUNTA procederá a la Verificación de la Calidad de los Servicios ofertados, verificación que se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para lo cual la JUNTA realizará la visita al lugar propuesto, extendiendo constancia de dicha visita de acuerdo a lo establecido en la literal F) ANEXO 8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, para brindar los servicios correspondientes y para el efecto utilizará el Cuadro de Verificación de la Calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenido en la literal F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. Debiendo cumplir los OFERENTES al cien por ciento (100 %) con lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el caso de requisitos no cumplidos en la visita, la JUNTA requerirá el cumplimiento de los mismos, lo cual se verificará en una segunda visita (cuando proceda).

Si en la segunda visita la JUNTA verifica que el OFERENTE no cumple con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, será rechazada la OFERTA y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas.



Las OFERTAS que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados podrán continuar con la etapa de Calificación de Oferta.

15.2. Calificación:

La JUNTA calificará **Únicamente** las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales y Experiencia; la Calidad verificada a través de la (s) visita (s) y estipulada en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y DISPOSICIONES ESPECIALES o que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el numeral 14 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Se utilizará como criterio de calificación el Precio Total más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 y 42 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO).

15.2.1. Calificación de Oferta: La JUNTA posterior a la Verificación de Calidad y Experiencia, otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el Precio Total más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Total más bajo X 100 puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada Precio Total subsiguiente al Precio Total más bajo.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

OFERENTE	PRECIO	PORCENTAJE
1		
2		



16. ADJUDICACIÓN:

Dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN o la prórroga autorizada si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Cotización al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y presente la OFERTA más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO).

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al Precio Total, la JUNTA podrá adjudicar en partes iguales los servicios solicitados, de acuerdo a cada OFERTA.

En el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación y la ponderación aplicada y el puntaje obtenido por cada OFERTA. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO).
- c) Identificación de los servicios, cantidad y monto total adjudicado en números y letras.
- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO).

La notificación del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión. (Artículos 33, 35, 42 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO).

17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA:

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente.



La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 y 42 de LA LEY, 22 y 23 de EL REGLAMENTO).

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).



Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad respectiva, se procede a notificar: al CONTRATISTA, a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO y al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas).

Notificado lo anterior se debe publicar en GUATECOMPRAS: el CONTRATO, la aprobación del CONTRATO, y el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

19. NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o Resolución que corresponda y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY).

20. GARANTÍAS:

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Extendido a favor del INSTITUTO.

b) Debe garantizar:

Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.

Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.

c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo; con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.



- d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1 %) ni mayor del cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 - Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO).

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Sostenimiento de Oferta. (Artículo 69 de LA LEY).

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO).

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 53, 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b) 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.
- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple, con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN o en el CONTRATO o si los servicios prestados no fueren los adjudicados.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caucción de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículo 69 de LA LEY).

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO).

21. PLAZO CONTRACTUAL:

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 literal k. de EL REGLAMENTO).



22. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:

El Plazo del CONTRATO podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo del CONTRATO. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR correspondiente, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución de los servicios. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo del CONTRATO que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.

El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.

Previo a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá actualizar lo siguiente:

1. Fotocopia legalizada legible de los documentos siguientes:

- a) Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al mes anterior de la prórroga del plazo contractual, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.
- b) Nombramiento vigente del Representante Legal o Testimonio de la Escritura Pública del Mandato, si fuera el caso, debidamente inscritos en los registros correspondientes.
- c) Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario, Representante Legal o Mandatario, en caso de los extranjeros adjuntar pasaporte completo vigente.
- d) Licencia Sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la dependencia correspondiente a favor del CONTRATISTA.
- e) Licencia vigente de Operación para la Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.
- f) Constancia vigente que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de desechos hospitalarios bioinfecciosos.

2. Así también presentar los siguientes documentos:



- a) Original de la Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior en que se tramita la prórroga del plazo del CONTRATO.
- b) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con actualización a la fecha de prórroga.
- c) Listado actualizado del personal propuesto para el nuevo plazo, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, que incluya la documentación de soporte del personal de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d) Constancia de Inscripción vigente en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, tal y como la genera el sistema, en la cual indique que el CONTRATISTA se encuentra habilitado.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá garantizar la solución de los hallazgos indicados en los informes de supervisión en los servicios realizados, por lo que el INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, verificará que los hallazgos reportados sean solucionados.

23. SANCIONES:

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.

24. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El CONTRATISTA, deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Cotización, en las instalaciones que fije en su OFERTA cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

25. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN recibido de conformidad y a entera satisfacción de la presente Cotización, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de



depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY).

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la UNIDAD SOLICITANTE deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY).

C) ESPECIFICACIONES GENERALES

El OFERENTE interesado en prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deberá contar con capacidad instalada, tomando en cuenta el recurso humano, equipo e infraestructura con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, así como, satisfacer los requisitos y condiciones que se establecen en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X ESTUDIOS ESPECIALES CON MEDIO DE CONTRASTE CON FLUOROSCOPIA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.

El CONTRATISTA deberá prestar los Servicios de **Rayos X Estudios Especiales con Medio de Contraste con Fluoroscopia para Pacientes del Hospital General de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, el CONTRATISTA deberá contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, que compruebe fehacientemente que tiene por lo menos un año de funcionar y prestar el servicio solicitado, estar ubicados de preferencia en la Jurisdicción o perímetro geográfico de la unidad solicitante y que llenen los siguientes requisitos y condiciones:

1. RECURSO HUMANO:

a) Personal Profesional:

- **Médico y Cirujano (a), Especialista en Radiología.**

El Profesional propuesto como Radiólogo tendrá bajo su responsabilidad la realización, supervisión y la interpretación de los Rayos X Estudios Especiales con Medio de Contraste con Fluoroscopia.



- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título o diploma de Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título que acredite el grado académico en la especialidad de Radiología, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X para Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Encargado de Protección Radiológica (EPR) para Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- Certificación de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.
- Comprobar experiencia como Médico Especialista en Radiología de por lo menos 3 años (presentar declaración jurada notarial).

b) Personal Paramédico de Apoyo:

- **Técnico en Radiología Diagnóstica.**

- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica, registrado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o de una Universidad legalmente autorizada en el país.
- Fotocopia simple legible legalizada del anverso y reverso de Tarjeta de salud, vigente. (Esta Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X para Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).



- Declaración Jurada contenida en Acta Notarial en la que se haga constar la experiencia laboral mínima de seis (6) meses en la realización de estudios de Rayos X Especiales con Medio de Contraste con Fluoroscopia.

c) Personal Administrativo.

- Secretaria Recepcionista.
 - Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma a nivel medio.

d) Personal de Servicios Varios:

- Mensajero (a).
- Personal de Mantenimiento y Limpieza.

OBSERVACIONES:

El Recurso Humano propuesto por el **CONTRATISTA** que labore en otra Institución Estatal o Privada, deberá presentar Declaración Jurada contenida en Acta Notarial en la que conste que entre el horario en que labora en la otra Institución y el que propone laborar para el **CONTRATISTA**, no existe traslape de horario; debiendo detallarse para el efecto dichos horarios.

2. INFRAESTRUCTURA BÁSICA:

a) Acceso y Localización:

- Accesibilidad y Ubicación adecuada.
- Seguridad para los pacientes.
- Horario de atención de 8:00 a 16:00 horas (de preferencia a las 18:00 horas), y jornada matutina los sábados, de 8:00 a 12:00 horas.
- Estudios de Emergencia Hospitalaria las 24 horas del día.

b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, Ventilación e Higiene adecuadas.
- Distribución adecuada de los diferentes ambientes:
 - ❖ Sala de espera.
 - ❖ Sala de Secretaria Recepcionista.
 - ❖ Sala de Rayos X y pasillo de acceso adecuado para movilización de pacientes en camillas.



- ❖ Cámara Oscura con Revelado húmedo Automático para el caso de los estudios realizados con Equipos de Rayos X de Tecnología Análoga Convencional.
 - ❖ Sala de impresión de imágenes en forma térmica o láser para el caso de los estudios realizados con Equipos de Rayos X de Tecnología Análoga Convencional con digitalizador de Imágenes, o completamente digital.
 - ❖ Sala o área de análisis de Interpretación de la Imágenes de los estudios obtenidos con Equipos de Rayos X de Tecnología Análoga Convencional.
 - ❖ Estación de trabajo o área de Interpretación y análisis de los estudios obtenidos con Equipos de Rayos X de Tecnología Análoga Convencional con digitalizador de Imágenes, o digital.
 - ❖ Sala de recuperación.
 - ❖ Servicios sanitarios para los pacientes (debe de contar con papel higiénico, agua, jabón y toalla).
 - ❖ Vestidores adecuados y seguros.
-
- Extintores en buen estado y con bitácora de mantenimiento.
 - Señalización adecuada de Rutas de Evacuación.
 - Señalización apropiada de las áreas y servicios de atención para los pacientes.
 - Capacidad de Transporte para Equipos de Rayos X Móviles.
 - Señalización y Rotulación de Radiación Ionizante (Signo de Radiación y avisos de radiación ionizante).
 - Disponibilidad de ascensor y/o rampa para moverse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio NO se encuentra localizado en el primer nivel).
 - Luces de emergencia.
 - Luz indicadora color rojo que indique cuando se están realizando estudios en la Sala de Rayos X.
 - Planta generadora de energía eléctrica.

3. DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Sillas para la sala de espera.
- Dispensador con agua potable.

b) Equipo, Insumos e Instrumental Básico de Servicio Diagnóstico:

- Equipo de Rayos X y Fluoroscopia de quinientos o más miliamperios (de preferencia), de tecnología análoga convencional, o análogo convencional



con digitalizador de Imágenes, o digital directo, no mayor de 10 años de fabricación, con alarma indicadora del tiempo de Fluoroscopia.

- Si el Equipo de Rayos X y Fluoroscopia es análogo convencional realizará reproducción de las imágenes a través de revelado automático húmedo y requerirá de Cuarto Oscuro.
- Si el Equipo de Rayos X y Fluoroscopia es análogo convencional con digitalizador de Imágenes realizará impresión de imágenes en forma térmica o laser, debiendo contar con un Equipo Digitalizador de Imágenes para digitalizar las imágenes y no requerirá de Cuarto Oscuro.
- Si el Equipo de Rayos X y Fluoroscopia es Digital obtendrá las imágenes digitales directamente y realizará impresión de imágenes en forma térmica o laser y no requerirá de Cuarto Oscuro.
- Intensificador de la imagen de Rayos X con monitor tipo televisor convencional (de preferencia pantalla plana LED 3 megapíxeles) para el Equipo de Rayos X y Fluoroscopia de tecnología análoga convencional. Para el equipo análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital, intensificador de la imagen de Rayos X con monitor de pantalla plana de 3 megapíxeles o más. El monitor se localizará dentro de la sala de Rayos X y Fluoroscopia.
- Para Equipos de Rayos X y Fluoroscopia, con tecnología análoga convencional se requieren chasis, cuatro de cada tamaño como mínimo con sus correspondientes pantallas rápidas homogéneas sensibles a la fluorescencia de Luz verde.
- Para Equipos de Rayos X y Fluoroscopia con digitalizador de imágenes, se requieren chasis de fósforo para obtener las imágenes que se harán digitales en el Digitalizador.
- En el caso de Equipos de Rayos X con Fluoroscopia de tecnología Digital, estos no requieren chasis y solamente debe contar con el digitalizador directo de tecnología tipo “flat-pannel” o su equivalente.
- Película acorde a la fluorescencia de luz verde de las pantallas para las imágenes obtenidas con Equipos de Rayos X y Fluoroscopia con tecnología análoga convencional. Película Termosensibles para impresión de las imágenes digitales en forma térmica o laser obtenidas con equipo análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital.
- Equipo de Rayos X Móvil Fluoroscopia Arco C de cien miliamperios o más, de tecnología análoga convencional, o análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital no mayor de 10 años de fabricación, para la realización de los estudios en Sala de Operaciones (de Preferencia).
- Procesadora de revelado automático húmedo para la reproducción de las imágenes de los estudios realizados con equipo análogo convencional.
- Impresora térmica o láser (de preferencia), para la impresión de las imágenes de los estudios realizados con equipos análogos convencionales con digitalizador de Imágenes, o digital.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

- Chasises mínimo cuatro de cada tamaño (8x10", 10x12", 11x14", 14x14" y 14x17"), homogéneos en cuanto a ser de alta velocidad con pantallas sensibles a la luz verde o azul para revelado automático húmedo. Se requerirá cámara oscura para su uso.
- Chasises mínimo tres de alta velocidad con pantallas sensibles a la Luz Verde o azul, esto en caso de los Estudios Transoperatorios para revelado automático húmedo. Se requerirá cámara oscura para su uso.
- Si la impresión de los estudios es térmica o láser con equipo análogo convencional con digitalizador de Imágenes se deberán tener 5 chasises con pantalla de fósforo del número de 8X10" o 10X12" y 5 chasises de tamaño 14x17" como mínimo. En este caso no se requerirá de cámara oscura.
- Si la impresión de los estudios es térmica o laser con equipo digital no se requerirán chasises de fosforo, ni cámara oscura.
- Mantener calibración de tubos emisores mínima una vez al año, llevar libro de record anual.
- Bitácora de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- El límite mínimo de soporte de peso para la mesa deberá ser de 300 libras, en el caso de Equipos Fijos y Móviles que se utilizan como fijos.
- Implementos plomados de Protección y Seguridad Radiológica (batas, cuellos, etc.).
- Negatoscopios mínimo seis en línea para los estudios obtenidos con los equipos de tecnología análoga convencional. Opcional para las imágenes impresas obtenidas con los equipos de tecnología análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital en el área de Interpretación y análisis de los estudios.
- Monitor de pantalla plana LED 3 megapíxeles para analizar las imágenes no impresas obtenidas con los equipos de tecnología análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital en la estación de trabajo o área de Interpretación de imágenes. No requiere negatoscopios (opcional tener negatoscopios).
- Presentar documentación de respaldo referente al tipo de catéter- cola de coche ("pig tail") que utilizará para colocar en los procedimientos de colangiografía. Así como los insumos que se utilizarán para colocar en la vía de drenaje biliar.
- Tabla para masaje cardiaco.
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de ECG (Electrocardiograma).
- Dos equipos de ambú completos (adultos y pediátrico).
- Dos laringoscopios completos con tubos orotraqueales de distinto tamaño (adulto y pediátrico).
- Carro de asistencia en resucitación cardiopulmonar con drogas de urgencia (adrenalina, atropina, lidocaína y otras que sean necesarias).



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

- Dos equipos de oxigenoterapia completos con reguladores y mascarillas de oxígeno (adultos y niños).
- Tomas de Oxígeno.
- Medio de contraste hidrosoluble baritado (Bario) de alta densidad.
- Medio de contraste hidrosoluble no iónico.
- Jeringas descartables y/o inyectores automáticos

c) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Máquina de escribir y/o computadora.
- Archivo.
- Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico).

4. Ropería:

- Batas para pacientes.
- Sábanas y demás insumos de ropa para uso en Clínicas de Diagnóstico.
- En el caso de los Estudios con el Equipo Móvil de Transporte, la Unidad Hospitalaria proveerá la Ropa, quedando bajo responsabilidad del **CONTRATISTA** el extravío, deterioro y mal uso de la misma durante la realización del estudio, debiendo absorber los costos de la misma.

5. REGISTROS:

- Archivo de los informes de estudios realizados en papel o computarizados para el caso de los Equipos de tecnología análoga convencional durante tres años.
- Archivo de los estudios (imágenes obtenidas), de los informes efectuados a los estudios realizados con los equipos análogos convencionales con digitalizador de Imágenes, o digital en la nube electrónica de información y servidores durante tres años.
- Agenda de citas
- Presentar por escrito, protocolo técnico de los estudios realizados.
- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia de Operación para la Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia o Autorización Sanitaria emitida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO)



- El CONTRATISTA deberá contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.
- Deberá contar con Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo periódico para los Equipos de Rayos X, y la bitácora de los mismos.
- Deberá cumplir con el Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios tal como lo establece la Ley. (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001).

6. LINEAMIENTOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA:

1. Para prestar este servicio el paciente deberá ser referido oficialmente del Hospital General de Enfermedades del **Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, a través del **formulario Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares, (Forma SPS 465)**.
2. Para prestar el servicio cuando es solicitado para realizarse a nivel hospitalario el **Hospital General de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, llamarán a EL **CONTRATISTA** para que el personal Técnico de Rayos X de éste, se presente a la misma a realizar el (los) estudio(s) requeridos para el (los) paciente (s) de los **Servicios de Sala de Operaciones, Unidad de Cuidados Intensivos, Salas de Encamamiento y/o Servicio de Emergencia**, se realizará también a través del **formulario Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares, (Forma SPS 465)**.
3. El tiempo promedio para citar al paciente de consulta externa para la realización del estudio solicitado deberá ser menor de una (1) semana, indicándole al paciente la fecha y hora del mismo y condiciones de preparación en que debe llegar tomando en cuenta patología subyacente, diabetes o hipertensión, etc.
4. El tiempo promedio para realizar el examen en los Servicios de Sala de Operaciones, y emergencias de paciente hospitalario debe ser inmediata, así como la entrega del estudio con su respectivo informe. El informe debe ser entregado en forma inmediata o un periodo no mayor de 60 minutos, para que se pueda tomar la conducta médica apropiadas con prontitud.
5. El estudio solicitado del área hospitalaria (si aplica), de pacientes en condiciones estables, deberá realizarse en forma inmediata o citar para el siguiente día. Esto no aplica en los casos citados en numeral 4.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

6. El tiempo de espera para la realización del estudio solicitado para el paciente de consulta externa y del área hospitalaria estable, no deberá ser mayor de treinta (30) minutos. El **CONTRATISTA** deberá indicar por escrito en su oferta el tiempo mínimo y máximo que el paciente estará en el centro diagnóstico desde su ingreso hasta el momento de egreso. En el caso de los estudios realizados intrahospitalariamente con los Equipos móviles de transporte debe ser inmediato.
7. Inmediatamente antes del procedimiento, el médico radiólogo y/o técnico de rayos x del **CONTRATISTA**, deberá informar al paciente sobre el tipo de estudio a realizar y detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones si las hubiere, enfatizando en caso sea paciente femenina sobre los riesgos del procedimiento por embarazo, debiendo el paciente firmar la hoja de consentimiento informado.
8. El estudio deberá ser realizado exclusivamente por el Médico Radiólogo y Técnico de Rayos X del **CONTRATISTA**, los cuales deben contar con licencia vigente de Operadores de Equipo de Rayos X Práctica Tipo II Diagnóstico Médico extendida por El Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía (DGE), del Ministerio de Energía y Minas. En el caso de los estudios hechos con los Equipos móviles de transporte serán realizados por el Técnico de Rayos X, e interpretados en el menor tiempo posible por el Médico Radiólogo del **CONTRATISTA** en un periodo no mayor a sesenta minutos.
9. La interpretación de TODO estudio radiográfico será realizada únicamente por el Médico Radiólogo del **CONTRATISTA**.
10. El **CONTRATISTA** y/o personal propuesto por éste, prestará los servicios de Radiología con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause en todo caso a los pacientes del **Hospital General de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del Departamento de Guatemala**, por dolo, culpa, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.
11. En el caso de los pacientes de Consulta Externa, el **CONTRATISTA** dará constancia de asistencia a los pacientes que así lo requieran en papel membretado del **CONTRATISTA**, con su sello y firma.
12. El **CONTRATISTA** debe garantizar los estándares de calidad en los materiales e insumos que utilice en la realización de los procedimientos y en la reproducción de los hallazgos de los estudios realizados a los



pacientes referidos por el Hospital General de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

13. El **CONTRATISTA** es el responsable directo de los procedimientos invasivos que se realicen en los pacientes, así como de los costos que genere tal situación.
14. El **CONTRATISTA** deberá contar con un plan de contingencia por falla del equipo titular, que le permita continuar prestando los servicios ininterrumpidamente.
15. Deberá contar con un Sistema de Transporte para el Traslado del Equipo Móvil, cuando sean requeridos estudios con este tipo de Equipos de Rayos X.

7. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio. La prestación del servicio incluye higiene y limpieza del área física de realización del servicio, del Equipo de Rayos X con Fluoroscopia; y su limpieza entre paciente y paciente, utilizando los insumos de limpieza que se emplean hospitalariamente; así como el manejo adecuado de los desechos hospitalarios de acuerdo a la NORMA establecida para este caso en base a la ley vigente con la identificación adecuada de los botes de basura, la cual debe ser clasificada, Acuerdo Gubernativo No. 509-2001 (Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios). Al final de cada procedimiento realizado, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente tratado para evitar contaminación.

8. REDACCIÓN DEL INFORME:

El informe se debe de presentar de la siguiente forma en papel membretado del **CONTRATISTA:**

**Rayos X Estudios Especiales con Medio de Contraste con Fluoroscopia:
Colangiograma transparieto hepático más drenaje biliar más catéter
pigtail interno o externo**

Datos Generales

Lugar y fecha:

Nombre del paciente:

Edad:

Sexo:

Número de afiliación

Unidad de procedencia:



Paciente ambulatorio: Servicio:
Paciente hospitalizado: Servicio: Cama:
Médico que envía:
Procedimiento o Estudio Realizado:
Indicación:
Tolerancia:

Hallazgos: Descripción clara y amplia del estudio efectuado según protocolo.

Diagnóstico: o conclusión diagnóstica de ser posible con diagnóstico diferencial y debe reflejar los hallazgos impresos con lo escrito en el informe. Al final del informe debe llevar en forma clara el nombre del Médico Radiólogo del **CONTRATISTA**, la firma y el sello profesional que incluya el nombre y el número de colegiado, así como el sello del **CONTRATISTA**.

Indicaciones especiales post procedimiento: Las que considere necesarias u oportunas para el manejo del drenaje biliar.

Debe quedar escrito en la filmina del estudio el nombre del paciente, edad, número de afiliación y fecha de realización.

9. ENTREGA DEL INFORME:

El informe y placas radiográficas generadas como consecuencia del servicio técnico prestado, deberán enviarse por medio de mensajería a la Unidad referente a nivel local en un sobre debidamente cerrado o por cualquier medio óptico (CD o DVD) si así lo solicitara la Unidad referente, en un tiempo no mayor de cinco días en el caso del paciente de Consulta Externa. En el caso del paciente hospitalizado estable el informe y las placas radiográficas deben entregarse en un tiempo no mayor 12 horas hábiles. En de los estudios radiográficos realizados con el Equipo Móvil de Transporte a pacientes del Servicio de Sala de Operaciones, Unidad de Cuidados Intensivos, Salas de Encamamiento y/o Servicio de Emergencia, éstos deberán ser entregados inmediatamente de preferencia o en un periodo no mayor de 60 minutos.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el o los Radiólogos propuestos por el **CONTRATISTA** entregarán al paciente una nota de contra-referencia en sobre sellado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE y le indicará al paciente que la entregue a su Médico tratante a la brevedad posible, o bien, la dirigirá al servicio de emergencia, si así lo considerara necesario debiendo establecer una comunicación inmediata con el Médico Institucional del Servicio de Emergencia para coordinar la atención apropiada del paciente Institucional. Si la complicación surgida es por la realización del procedimiento el **CONTRATISTA** absorberá los costos del tratamiento de la misma.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Con el objeto de prestar un mejor servicio, al **Hospital General de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, el **CONTRATISTA** además de entregar el informe y las imágenes de la forma antes descrita, podrá trasladarlo por medio de comunicación electrónica, sea ésta a través de Internet, correo electrónico con formato de imágenes o de teleradiología con software especializado.

- **Paciente hospitalizado:**

Tiempo límite de entrega del informe:

- En caso de estudios solicitados por emergencia (con el Equipo Móvil de Transporte o la Clínica de Diagnóstico), este deben ser entregados de inmediato o en un período no mayor a 60 minutos.
- Para el resto de pacientes hospitalizados, el estudio debe ser entregado dentro de las 12 horas hábiles de realizado el estudio.

- **Paciente ambulatorio:**

Tiempo límite de entrega del informe:

- Dentro de los 5 días hábiles de haberse realizado el estudio, salvo los casos que sean solicitados como emergencia o urgencia.

10. **ASPECTOS ÉTICOS:**

El Médico y Cirujano y/o Técnico del **CONTRATISTA**, se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del **INSTITUTO** y/o Médico Tratante Institucional, así mismo comentarios relacionados con los hallazgos del estudio, indicación del mismo y/o medidas terapéuticas, funciones que se asignan exclusivamente al Médico Tratante Institucional.

Los pacientes referidos por el **Hospital General de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, deberán ser atendidos con la debida consideración, como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.

El **CONTRATISTA** se abstendrá de hacer uso de las imágenes de **Rayos X Estudios Especiales con Medio de Contraste con Fluoroscopia** obtenidas en dichos estudios para actividades académicas, presentación en congresos, publicaciones, otros, a no ser que cuente con la debida autorización Institucional para la realización de tal actividad.



E) DISPOSICIONES ESPECIALES

El CONTRATISTA debe enviar por vía electrónica el resultado del informe de los servicios realizados, mismos que serán parte del historial clínico electrónico del paciente.

El OFERENTE deberá contar con Inscripción y/o Registro Sanitario vigente del Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento que se utiliza para los procesos de Rayos X, incluyendo los instrumentos, dispositivos e insumos médicos.

Los servicios que se están requiriendo contemplan que el informe médico y placas radiográficas generadas según corresponda, como consecuencia de los servicios prestados serán propiedad del INSTITUTO y que todas aquellas complicaciones derivadas de la atención brindada por el CONTRATISTA, serán absorbidas por él mismo, sin representar algún gasto adicional ni responsabilidad para el INSTITUTO.

El CONTRATISTA deberá colocar en un lugar visible de la recepción y/o sala de espera de las instalaciones que fije en su OFERTA para prestar los Servicios, un rótulo con las características definidas en la literal F) ANEXO 9 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, el cual deberá estar expuesto durante la vigencia del CONTRATO y su prórroga, si hubiere. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, proporcionará el arte para la elaboración del rótulo.

1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

La UNIDAD SOLICITANTE tiene la obligación de presentar al Área de Investigación, Análisis, Estadística e Informática del Departamento de Servicios Contratados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, la información del mes anterior sobre:

- ✓ Referencias hacia el CONTRATISTA de los servicios requeridos.
- ✓ Servicios efectivamente brindados por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes mensuales escritos y electrónicos al Área de Investigación, Análisis, Estadística e Informática del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS y a la UNIDAD SOLICITANTE que refiera pacientes relacionados con la naturaleza de los servicios prestados, indicando claramente el número de CONTRATO relacionado, la UNIDAD SOLICITANTE atendida, así como la cantidad y nombre los servicios prestados, nombre y número de afiliación del paciente atendido. Lo anterior debe ser trasladado antes de finalizar la primera quincena del mes



posterior a los servicios prestados.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.

2. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación del personal adjuntando la documentación completa solicitada de conformidad al numeral **1. Recurso Humano** de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Todo lo anterior dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cambio o incorporación del personal.

Si el nuevo personal labora en otra Institución Estatal o Privada, además de laborar para el CONTRATISTA, deberá presentar Declaración Jurada en la que conste que no existe traslape de horarios, entre el horario que labora en otra Institución Estatal o Privada y el horario en el que laborará para el CONTRATISTA, debiendo detallarse para el efecto los horarios propuestos. Si el Recurso Humano propuesto labora únicamente para El CONTRATISTA, este último deberá presentar Declaración Jurada manifestando tal extremo.

3. SUPERVISIÓN:

El INSTITUTO, a través de la dependencia correspondiente, realizará la supervisión de la prestación de los servicios contratados, según lo establecido en la Normativa Vigente del Instituto.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO o dependencia correspondiente que realice la supervisión en la prestación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación.

4. RESPONSABILIDADES:

Los Servicios, los prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO y su personal quedan exentos de toda responsabilidad, por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable; y de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación de los Servicios que se brinden a los pacientes del INSTITUTO en las instalaciones señaladas por el CONTRATISTA.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por el afiliado, pensionado, jubilado o beneficiario por causas que fueren imputables a el CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir las responsabilidades (daños y/o perjuicios) en su totalidad a el INSTITUTO.

El personal del INSTITUTO que tiene a su cargo la referencia de los pacientes y los supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y éste no debe permitirlo.



F) ANEXOS

1. Formulario de Oferta.
2. Formulario de Identificación del Oferente.
3. Contenido de la Certificación Bancaria.
4. Tabla de Verificación de Cumplimiento del Listado de Documentos que Deberá Contener la PLICA.
5. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
6. Cuadro de Verificación de la Calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
7. Descripción de los servicios a ofertar.
8. Constancia de Visita Realizada por la JUNTA para la Verificación de la Calidad.
9. Diseño de Rótulo.



ANEXO 1:

FORMULARIO DE OFERTA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-04/2017

SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

Detalle ¹	Precio Unitario (Q) ²	Cantidad ³	Precio Total (Q) ⁴
RAYOS X			
ESTUDIOS ESPECIALES CON MEDIO DE CONTRASTE, CON FLOUROSCOPIA			
Colangiograma Transparieto Hepático más Drenaje Biliar más Catéter Pigtail Interno o Externo.	Q 0.00	120	Q 0.00

Precio Total en quetzales en letras⁵:

De acuerdo con lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 literal h. de EL REGLAMENTO, el Precio Unitario y Total ofertado incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Persona Individual⁶

Nombre del Propietario o Mandatario:

Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica⁷

Nombre del Representante Legal o Mandatario:

Razón o Denominación Social:

Firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario⁸



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Instrucciones para el llenado del Formulario de Oferta:

A efecto que el Formulario de Oferta no sea modificado en su contenido y forma, deberá cumplirse con las siguientes observaciones para cada una de las casillas, según su numeración:

Casilla No.	Instrucciones
1	Es la descripción de lo solicitado por lo cual NO DEBERÁ SER MODIFICADO .
2	Se deberá establecer el Precio Unitario (Q) , incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; la cantidad deberá ser consignada únicamente en números.
3	Es la cantidad de servicios que se solicitan de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, por lo cual NO DEBERÁ SER MODIFICADO .
4	Se deberá consignar la cantidad que resulte de la multiplicación del Precio Unitario (Q) (Casilla No.2) por la Cantidad (Casilla No.3); dicha cantidad deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y consignada únicamente en números.
5	Deberá consignarse en letras el Precio Total (Q) (Casilla No.4); los decimales podrán ser consignados en números o en letras, pudiendo incluir la palabra quetzales o no, la cual ya se encuentra consignada; en caso el Precio Total en letras es una cantidad monetaria sin decimales, es permitido colocar la palabra exactos, sin embargo no es necesario hacerlo.
6	En caso de ser Persona Individual, se deberá indicar el nombre del Propietario o Mandatario y el Nombre de la Empresa Mercantil, respectivamente.
7	En caso de ser Persona Jurídica, se deberá indicar el nombre del Representante Legal o Mandatario y la Razón o Denominación Social, respectivamente; al detallar la Razón o Denominación Social, se puede utilizar abreviaturas.
8	El Propietario de la Empresa Mercantil, Representante Legal o Mandatario, según sea el caso, deberá ÚNICAMENTE colocar su firma en dicha casilla sin establecer su nombre, pudiendo estampar o no el sello que corresponda.

Los OFERENTES podrán personalizar el membrete del Formulario de Oferta lo cual no representará motivo para rechazar la OFERTA.

El OFERENTE deberá presentar su OFERTA en papel basándose en el Formulario de Oferta como lo estipula la literal F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, el cual no será motivo de rechazo, en virtud de lo establecido en el Oficio Circular de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.

Cualquier modificación de fondo en el Formulario de Oferta **será motivo para RECHAZAR la OFERTA presentada**, por lo que se deberá seguir las instrucciones anteriores a cabalidad.



ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-04/2017

SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:

Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario



ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-04/2017

SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinar si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

Artículo 1 literal c), Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.



ANEXO 4:

TABLA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-04/2017

SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

(NOMBRE DEL OFERENTE)				
OFERENTE:		CUMPLE:		FOLIO:
DOCUMENTO		SI	NO	
a)	<p>Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con actualización a la fecha de presentación de OFERTA.</p> <p>La JUNTA deberá verificar la actualización de dicha Constancia por medio del Portal SAT https://portal.sat.gob.gt, en la opción "Incumplimientos" del menú Consulta NIT.</p>			
b)	<p>Patente de Comercio y/o Sociedad.</p> <p>1. Si el OFERENTE es Persona Individual deberá presentar:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Fotocopia legalizada legible de la Patente de Comercio de Empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>2. Si el OFERENTE es Persona Jurídica deberá presentar:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Fotocopia legalizada legible de la Patente de Comercio de Sociedad.</p>			



OFERENTE:		CUMPLE:		FOLIO:
DOCUMENTO		SI	NO	
	b. Fotocopia legalizada legible de la Patente de Comercio de Empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.			
c)	<p>Presentar fotocopia legalizada legible del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario, Representante Legal o Mandatario.</p> <p>En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada legible de pasaporte completo vigente.</p>			
d)	<p>Formulario de Oferta de acuerdo al contenido en la literal F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, con todos los datos que se solicitan, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario y de conformidad a lo que se establece en el numeral 5.5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.</p> <p>De conformidad con lo establecido en Oficio Circular de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.</p>			
e)	Original del Seguro de Caución de Sostentamiento de Oferta.			
f)	En caso que el OFERENTE sea Persona Individual y se haga representar a través de Mandatario, deberá presentar fotocopia legalizada legible del Testimonio de la Escritura Pública del Mandato, debidamente inscrito en los registros correspondientes.			
g)	Si el OFERENTE es Persona Jurídica deberá presentar fotocopia legalizada legible del documento que acredite el nombramiento vigente del Representante Legal o Mandatario,			



OFERENTE:		CUMPLE:		FOLIO:
DOCUMENTO		SI	NO	
	debidamente inscrito en los registros correspondientes.			
h)	Si el OFERENTE es Persona Jurídica deberá presentar fotocopia legalizada legible del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.			
i)	<p>Si el OFERENTE es Persona Jurídica deberá presentar Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios.</p> <p>Que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.</p> <p>En su defecto, podrá presentarse fotocopia legalizada legible del Libro de Accionistas, en la cual se enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad, indicando el detalle de las acciones que posee cada uno.</p> <p>La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA.</p>			
j)	Certificación de Autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora que otorgó el Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta.			



OFERENTE:		CUMPLE:		FOLIO:
DOCUMENTO		SI	NO	
k)	Formulario de Identificación del Oferente, de acuerdo al contenido en la literal F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.			
l)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 26 de LA LEY). Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.			
m)	Original de la Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, al mes de diciembre de 2018 . La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dichos documentos.			
n)	Fotocopia legalizada legible de Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al mes de diciembre de 2018 , acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica, tal y como lo genera el sistema. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dichos documentos.			
o)	Constancias originales o fotocopias legalizadas legibles de haber prestado los Servicios de Rayos X extendidas por instituciones del Estado, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas o empresas privadas. La JUNTA verificará las constancias que deberán establecer el tiempo en que se			



OFERENTE:		CUMPLE:		FOLIO:
DOCUMENTO		SI	NO	
	brindaron los Servicios, el cual servirá para determinar la experiencia de conformidad a lo establecido en la literal F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.			
p)	Constancia de Inscripción vigente en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, tal y como la genera el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la cual indique que el OFERENTE se encuentre debidamente habilitado. (Artículo 18, numeral 4 de EL REGLAMENTO).			
q)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, de acuerdo al contenido en la literal F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.			
r)	<p>El OFERENTE deberá presentar fotocopia legalizada legible del anverso y reverso de los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia Sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la dependencia correspondiente a favor del OFERENTE. 2. Licencia vigente de Operación para la Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. 3. Constancia vigente que compruebe la contratación del servicio de manejo y extracción de desechos hospitalarios bioinfecciosos. 			



OFERENTE:		CUMPLE:		FOLIO:
DOCUMENTO		SI	NO	
s)	Presentar por escrito, protocolo técnico de los estudios realizados.			
t)	Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario que incluya la documentación de soporte del personal de conformidad a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.			
Observaciones:				



ANEXO 5:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-04/2017

**SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO
DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE
ENFERMEDADES**

Oferente:	Años mínimos de experiencia:	Cumple:	No Cumple:	Folio:
1	1			
2	1			
3	1			
4	1			
5	1			
6	1			
7	1			
8	1			
9	1			
10	1			



ANEXO 6:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-04/2017

SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

No.	ASPECTO EVALUADO	Cumple	No Cumple	Folio
1	<u>RECURSO HUMANO:</u>			
a)	Personal Profesional:			
	Médico y Cirujano (a), Especialista en Radiología.			
	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título o diploma de Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del título que acredite el grado académico en la especialidad de Radiología, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X para Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO). 			
	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Encargado de Protección Radiológica (EPR) para Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO). 			
	<ul style="list-style-type: none"> Certificación de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar experiencia como Médico Especialista en Radiología de por lo menos 3 años (presentar Declaración Jurada Notarial). 			



No.	ASPECTO EVALUADO	Cumple	No Cumple	Folio
b)	Personal Paramédico de Apoyo:			
	Técnico en Radiología Diagnóstica.			
	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica, registrado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o de una Universidad legalmente autorizada en el país. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia simple legible legalizada del anverso y reverso de Tarjeta de salud, vigente. (Esta Tarjeta deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO). 			
	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia vigente de Operador de Equipo de Rayos X para Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada y extendida por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO). 			
	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada contenida en Acta Notarial en la que se haga constar la experiencia laboral mínima de seis (6) meses en la realización de estudios de Rayos X Especiales con Medio de Contraste con Fluoroscopia. 			
c)	Personal Administrativo.			
	<ul style="list-style-type: none"> Secretaria Recepcionista. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma a nivel medio. 			
d)	Personal de Servicios Varios:			
	<ul style="list-style-type: none"> Mensajero (a). Personal de Mantenimiento y Limpieza. 			
2	<u>INFRAESTRUCTURA BÁSICA:</u>			
a)	Acceso y Localización:			
	<ul style="list-style-type: none"> Accesibilidad y Ubicación adecuada. Seguridad para los pacientes. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Horario de atención de 8:00 a 16:00 horas (de preferencia a las 18:00 horas), y jornada matutina los sábados, de 8:00 a 12:00 horas. Estudios de Emergencia Hospitalaria las 24 horas del día. 			
b)	Condiciones Físicas:			
	<ul style="list-style-type: none"> Iluminación, Ventilación e Higiene adecuadas. Distribución adecuada de los diferentes ambientes: Sala de espera. Sala de Secretaria Recepcionista. Sala de Rayos X y pasillo de acceso adecuado para movilización de pacientes en camillas. 			



No.	ASPECTO EVALUADO	Cumple	No Cumple	Folio
	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara Oscura con Revelado húmedo Automático para el caso de los estudios realizados con Equipos de Rayos X de Tecnología Análoga Convencional. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Sala de impresión de imágenes en forma térmica o láser para el caso de los estudios realizados con Equipos de Rayos X de Tecnología Análoga Convencional con digitalizador de Imágenes, o completamente digital. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Sala o área de análisis de Interpretación de la Imágenes de los estudios obtenidos con Equipos de Rayos X de Tecnología Análoga Convencional. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Estación de trabajo o área de Interpretación y análisis de los estudios obtenidos con Equipos de Rayos X de Tecnología Análoga Convencional con digitalizador de Imágenes, o digital. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Sala de recuperación. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios sanitarios para los pacientes (debe de contar con papel higiénico, agua, jabón y toalla). 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Vestidores adecuados y seguros. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Extintores en buen estado y con bitácora de mantenimiento. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización adecuada de Rutas de Evacuación. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización apropiada de las áreas y servicios de atención para los pacientes. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Transporte para Equipos de Rayos X Móviles. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización y Rotulación de Radiación Ionizante (Signo de Radiación y avisos de radiación ionizante). 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de ascensor y/o rampa para movilizarse entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio NO se encuentra localizado en el primer nivel). 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Luces de emergencia. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Luz indicadora color rojo que indique cuando se están realizando estudios en la Sala de Rayos X. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Planta generadora de energía eléctrica. 			
3	<u>DISPONIBILIDAD Y ESTADO ÓPTIMO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO:</u>			
	a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Mobiliario para personal administrativo. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Sillas para la sala de espera. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Dispensador con agua potable. 			
	b) Equipo, Insumos e Instrumental Básico de Servicio Diagnóstico:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de Rayos X y Fluoroscopia de quinientos o más miliamperios (de preferencia), de tecnología análoga convencional, o análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital 			



No.	ASPECTO EVALUADO	Cumple	No Cumple	Folio
	directo, no mayor de 10 años de fabricación, con alarma indicadora del tiempo de Fluoroscopia.			
	Si el Equipo de Rayos X y Fluoroscopia es análogo convencional realizará reproducción de las imágenes a través de revelado automático húmedo y requerirá de Cuarto Oscuro.			
	Si el Equipo de Rayos X y Fluoroscopia es análogo convencional con digitalizador de Imágenes realizará impresión de imágenes en forma térmica o laser, debiendo contar con un Equipo Digitalizador de Imágenes para digitalizar las imágenes y no requerirá de Cuarto Oscuro.			
	Si el Equipo de Rayos X y Fluoroscopia es Digital obtendrá las imágenes digitales directamente automáticamente y realizará impresión de imágenes en forma térmica o laser y no requerirá de Cuarto Oscuro.			
	Intensificador de la imagen de Rayos X con monitor tipo televisor convencional (de preferencia pantalla plana LED 3 megapíxeles) para el Equipo de Rayos X y Fluoroscopia de tecnología análoga convencional. Para el equipo análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital, intensificador de la imagen de Rayos X con monitor de pantalla plana de 3 megapíxeles o más. El monitor se localizará dentro de la sala de Rayos X y Fluoroscopia.			
	Para Equipos de Rayos X y Fluoroscopia, con tecnología análoga convencional se requieren chasis, cuatro de cada tamaño como mínimo con sus correspondientes pantallas rápidas homogéneas sensibles a la fluorescencia de Luz verde.			
	Para Equipos de Rayos X y Fluoroscopia con digitalizador de imágenes, se requieren chasis de fósforo para obtener las imágenes que se harán digitales en el Digitalizador.			
	En el caso de Equipos de Rayos X con Fluoroscopia de tecnología Digital, estos no requieren chasis y solamente debe contar con el digitalizador directo de tecnología tipo "flat-panel" o su equivalente.			
	Película acorde a la fluorescencia de luz verde de las pantallas para las imágenes obtenidas con Equipos de Rayos X y Fluoroscopia con tecnología análoga convencional. Película Termosensibles para impresión de las imágenes digitales en forma térmica o laser obtenidas con equipo análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital.			
	Equipo de Rayos X Móvil Fluoroscopia Arco C de cien miliamperios o más, de tecnología análoga convencional, o análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital no mayor de 10 años de fabricación, para la realización de los estudios en Sala de Operaciones (de Preferencia).			



No.	ASPECTO EVALUADO	Cumple	No Cumple	Folio
•	Procesadora de revelado automático húmedo para la reproducción de las imágenes de los estudios realizados con equipo análogo convencional.			
•	Impresora térmica o laser (de preferencia), para la impresión de las imágenes de los estudios realizados con equipos análogos convencionales con digitalizador de Imágenes, o digital.			
•	Chasises mínimo cuatro de cada tamaño (8x10", 10x12", 11x14", 14x14" y 14x17"), homogéneos en cuanto a ser de alta velocidad con pantallas sensibles a la luz verde o azul para revelado automático húmedo. Se requerirá cámara oscura para su uso.			
•	Chasises mínimo tres de alta velocidad con pantallas sensibles a la Luz Verde o azul, esto en caso de los Estudios Transoperatorios para revelado automático húmedo. Se requerirá cámara oscura para su uso.			
•	Si la impresión de los estudios es térmica o láser con equipo análogo convencional con digitalizador de Imágenes se deberán tener 5 chasises con pantalla de fósforo del número de 8X10" o 10X12" y 5 chasises de tamaño 14x17" como mínimo. En este caso no se requerirá de cámara oscura.			
•	Si la impresión de los estudios es térmica o laser con equipo digital no se requerirán chasises de fósforo, ni cámara oscura.			
•	Mantener calibración de tubos emisores mínima una vez al año, llevar libro de record anual.			
•	Bitácora de los mantenimientos preventivos y correctivos.			
•	El límite mínimo de soporte de peso para la mesa deberá ser de 300 libras, en el caso de Equipos Fijos y Móviles que se utilizan como fijos.			
•	Implementos plomados de Protección y Seguridad Radiológica (batas, cuellos, etc.).			
•	Negatoscopios mínimo seis en línea para los estudios obtenidos con los equipos de tecnología análoga convencional. Opcional para las imágenes impresas obtenidas con los equipos de tecnología análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital en el área de Interpretación y análisis de los estudios.			
•	Monitor de pantalla plana LED 3 megapíxeles para analizar las imágenes no impresas obtenidas con los equipos de tecnología análogo convencional con digitalizador de Imágenes, o digital en la estación de trabajo o área de Interpretación de imágenes. No requiere negatoscopios (opcional tener negatoscopios).			
•	Presentar documentación de respaldo referente al tipo de catétercola de coche ("pig tail") que utilizará para colocar en los procedimientos de colangiografía. Así como los insumos que se utilizarán para colocar en la vía de drenaje biliar.			
•	Tabla para masaje cardiaco.			



No.	ASPECTO EVALUADO	Cumple	No Cumple	Folio
	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de ECG (Electrocardiograma). 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Dos equipos de ambú completos (adultos y pediátrico). 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Dos laringoscopios completos con tubos orotraqueales de distinto tamaño (adulto y pediátrico). 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Carro de asistencia en resucitación. cardiopulmonar con drogas de urgencia (adrenalina, atropina, lidocaína y otras que sean necesarias). 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Dos equipos de oxigenoterapia completos con reguladores y mascarillas de oxígeno (adultos y niños). 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Tomas de Oxígeno. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Medio de contraste hidrosoluble baritado. (Bario) de alta densidad. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Medio de contraste hidrosoluble no iónico. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Jeringas descartables y/o inyectores. automáticos 			
	c) Equipo de Apoyo Administrativo:			
	<ul style="list-style-type: none"> • Máquina de escribir y/o computadora. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Archivo. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Medios de comunicación (teléfono, correo electrónico). 			
4	<u>ROPERÍA:</u>			
	<ul style="list-style-type: none"> • Batas para pacientes. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Sábanas y demás insumos de ropa para uso en Clínicas de Diagnóstico. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los Estudios con el Equipo Móvil de Transporte, la Unidad Hospitalaria proveerá la Ropa, quedando bajo responsabilidad del CONTRATISTA el extravío, deterioro y mal uso de la misma durante la realización del estudio, debiendo absorber los costos de la misma. 			
5	<u>REGISTROS:</u>			
	<ul style="list-style-type: none"> • Archivo de los informes de estudios realizados en papel o computarizados para el caso de los Equipos de tecnología análoga convencional durante tres años. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Archivo de los estudios (imágenes obtenidas), de los informes efectuados a los estudios realizados con los equipos análogos convencionales con digitalizador de Imágenes, o digital en la nube electrónica de información y servidores durante tres años. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda de citas 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar por escrito, protocolo técnico de los estudios realizados. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia de Operación para la Práctica Tipo II Diagnóstico Médico, autorizada por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas. 			



No.	ASPECTO EVALUADO	Cumple	No Cumple	Folio
	(Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
•	Fotocopia legible legalizada del anverso y reverso de Licencia o Autorización Sanitaria emitida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).			
•	El CONTRATISTA deberá contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo titular para continuar prestando el Servicio en forma ininterrumpida al ser requerido.			
•	Deberá contar con Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo periódico para los Equipos de Rayos X, y la bitácora de los mismos.			
•	Deberá cumplir con el Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios tal como lo establece la Ley. (Acuerdo Gubernativo No. 509-2001).			



ANEXO 7:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A OFERTAR

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-04/2017

SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES SA-06: 280/2017	
RAYOS X	
ESTUDIOS ESPECIALES CON MEDIO DE CONTRASTE, CON FLUOROSCOPIA	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD
Colangiograma Transparieto Hepático más Drenaje Biliar más Catéter Pigtail Interno o Externo.	120
TOTAL DE SERVICIOS	120



ANEXO 8:

CONSTANCIA DE VISITA REALIZADA POR LA JUNTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-04/2017

SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

Por este medio se hace constar que la JUNTA, en representación del INSTITUTO, realizó la visita correspondiente de conformidad con lo requerido en el evento de Cotización número DSC-C-04/2017.

Para efectos del evento de Cotización número DSC-C-04/2017, se extiende la presente constancia el día ____ de _____ de 20__.

Representante del OFERENTE:

Nombre: _____

Firma: _____

Sello: _____



ANEXO 9:

DISEÑO DEL RÓTULO

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-04/2017

SERVICIOS DE RAYOS X PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

¡Bienvenidos
a este Servicio Contratado!

Los términos del contrato establecen que los afiliados, pensionados y beneficiarios del IGSS deben ser atendidos en igualdad de circunstancias al resto de pacientes.

Cualquier reclamo, sugerencia o comentario puede hacerlo comunicándose al:

Teléfono
1-801-001-4477

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

**MEDIDAS: 40 CMS. DE ALTO POR 50 CMS. DE ANCHO
IMPRESIÓN DIRECTA EN PVC (3MM GROSOR) FULL COLOR**